

**BARLOVENTO****ANUNCIO****2781****174028**

Terminado el plazo de exposición pública del Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia nº 81, de fecha 6 de julio de 2022; y no habiéndose producido alegación contra el mismo, de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se hace público el Presupuesto definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto del Ayuntamiento de Barlovento para el año 2022:

## Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		3.937.799,16
I	Impuestos directos	434.013,02
II	Impuestos indirectos	10.000,00
III	Tasas y otros ingresos	299.673,55
IV	Transferencias corrientes	3.159.992,29
V	Ingresos patrimoniales	34.120,30
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		148.853,02
VI	Enajenaciones de inversiones reales	3,00
VII	Transferencias de capital	148.850,02
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
VIII	Activos Financiero	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		4.086.652,18

## Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		3.703.497,38

I	Gastos de personal	2.088.859,37
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.494.830,39
III	Gastos financieros	10.501,00
IV	Transferencias corrientes	109.306,62
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		383.154,80
VI	Inversiones reales	383.153,80
VII	Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		1,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	1,00
TOTAL GASTOS		4.086,652,18

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponer directamente, de conformidad con el art. 171 del referido Real Decreto Legislativo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, significando que la interposición no suspenderá por sí sola, la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

Asimismo, y de conformidad con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; se procede a la publicación de la plantilla orgánica de la Entidad, que comprende todos los puestos de trabajo reservados del personal al servicio de esta Entidad:

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación; Grupo; Nivel; número de plazas.-

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

1º.- De habilitación de carácter nacional:

- Secretario-Interventor: A-1/A-2; 26; 1.

2º.- De carrera:

a).- Escala de Administración General:

- Subescala Auxiliar: C2; 18; 1.

b).- Escala de Administración Especial:

Subescala de Servicios Especiales:

- Policía Local: C1; 18; 3.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Economista: I; 1.
- Arquitecto – Técnico: II; 1.
- Asistente Social; II; 1.
- Delineante; III; 1.
- Operario - Encargado de Colegios: V; 1.

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.

- Técnico de Intervención; II, 1.
- Director de Banda de Música; III, 1.
- Auxiliar Administrativo de Intervención: IV; 1.
- Auxiliar Administrativo de Animación Sociocultural: IV; 1.
- Auxiliar Administrativo de Informática: IV; 1.
- Auxiliar Administrativo de Biblioteca: IV; 1.
- Auxiliar Administrativo de Deportes: IV; 1.
- Oficial de 1ª I: V; 1.
- Oficial de 1ª II-Albañilería: V; 1.
- Oficial de 1ª III- Servicio Agua Potable: V; 1.
- Oficial de 1ª IV- Albañilería: V; 1.
- Oficial de 1ª V- Instalaciones Eléctricas: V; 1.
- Oficial de 1ª VI- Taller: V; 1.

- Limpiadora de Colegios; V; 2.
- Limpiadora de inmuebles municipales; V;1.
- Asistente ayuda a domicilio; V; 1.
- Operarios Parque La Laguna y Cementerio; V; 1.
- Operario Jardines; V; 1.

E) PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL:

- Agente de Empleo y Desarrollo Local: I; 1.
- Trabajadora Social: II, 3
- Auxiliares de ayuda a domicilio: V, 3.

D) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A MIEMBROS CORPORATIVOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

- Concejales con atribuciones especiales y dedicación parcial 3.

Barlovento, a veintiocho de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.

## GUÍA DE ISORA

### Secretaría General

#### ANUNCIO

2782

173502

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía nº 2022/2346 de fecha 27 de julio de 2022, ha sido aprobado definitivamente el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Tratamientos de Residuos Sólidos correspondiente al periodo segundo cuatrimestre (42/22) mayo-agosto del 2022.

Lo que por medio del presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Asimismo se informa que el plazo para el pago en periodo voluntario se hará público por Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante anuncios en el B.O.P. y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Guía de Isora, a veintisiete de julio de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Josefa María Mesa Mora, documento firmado electrónicamente.

## **PUERTO DE LA CRUZ**

### **Administración de Rentas y Gestión Tributaria**

#### **ANUNCIO**

**2783****20113**

Aprobado el día 26 de julio de 2022 el padrón de la TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, TERCER TRIMESTRE DE 2022, se expone al público a los fines establecidos en el artículo 102, 3º de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES (15) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, formular RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del referenciado padrón.

En Puerto de la Cruz, a veintiocho de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Marco Antonio González Mesa.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL, Antonio Jerónimo Rodríguez Escobar, documento firmado electrónicamente.

## **SANTA CRUZ DE LA PALMA**

### **Rentas y Exacciones**

#### **ANUNCIO**

**2784****174711**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2022 acordó la aprobación de los padrones siguientes correspondientes al presente ejercicio 2022:

- Impuesto sobre Actividades Económicas 2022.
- Tasa por recogida domiciliaria de Basuras, segundo semestre 2022.
- Tasa por instalación de Quioscos en la vía pública, segundo semestre 2022.

Los precitados padrones se expondrán al público, en la Administración de Rentas de éste Excmo. Ayuntamiento durante el periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P. del presente anuncio. La exposición pública se efectuará, los días laborables, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00